

Ayuntamiento de V. de la misma, y q. han convenido con los nom-
brados a preciar sus fincas, por el Sr. Regente de la V.

Jurisdiccion, Occidente, se hizo presente una nota de la
Intendencia de Montañ de esta Provincia de siete del Corriente

Nota

Se ha echo con-
esta fha. y remu-
tido por el Correo
la exposicion o re-
presentacion
acordada al por
Intend. en este Ca-
bildo de la que que-
da Copia simple
Sumilla 12 de Julio
de 1831 doy fe

Bern.

Otra

uno a continua-
cion de esta fha
la orden que se e-
ta en este Cabildo
Sumilla 8ho dia
12 de Julio 1831
doy fe

Bern.

para que se amonara a esta Corporacion con la multa de Corriente
concedida si en el termino de quince ^{dias} no se pone en posesion el primer tercio
de los arrendados al veinte por ciento de los valores de Propios del presente año; y
para esta Corporacion acordó: de represente a esta Superioridad haciendo se-
pate que dos fincas no se componen en esta villa mas q. de lo poco q. queda
de la Almotacenia y dehesas de este termino con los registros de ganad. y licencias
de espanto: que esta Almotacenia se cobra por vacios vendidos, los registros de
ganados y licencias de espanto conforme se van haciendo, y las dehesas, q. es lo
que produce no se cobran hasta el dia de S. Miguel, q. es la costumbre, y
consecuencia q. lo poco q. se ha cobrado hasta ahora de los tres primeros años
y aparacion de los puntos mensuales q. da el Mayordomo de los Propios a la
Intendencia de la Provincia, se ha gastado en los muchos gastos q. se han ocasionado
en las cargas Municipales, sin arbitrio en esta Corporacion q. de sea
haciendo punto provisiones de su arbitrio, como son la compra y vendicion de oficio y
valores señalados al Conductor de la Realza, y la conduccion de granos de
voto, los quales asienda a may alto recaudacion, defendiendo de pagar todo lo
demas hasta q. en el espantado dia de S. Miguel se cobran las exposi-
ciones, por una razon y la de no poder saber hasta otro dia el liquidado
de espantado veinte por ciento en para esta Corporacion se trata su servicio
suspenda todo procedim. y al mismo tiempo presentar un informe como
esta pidiendo para direccion q. tal de Propios del Reyno, y accionem. se le
acordado, sobre lo expuesto por este Ayuntamiento de V. de la q. lo que
asenda esta villa por el espantado ramo del veinte por ciento se le
compense con la cantidad de diez mil y pico de r. q. tiene puesta en tesoro
sobre la venta de los hornos; y lo firmaran: doy fe =

Thomas Fernandez Martin
Pedro